

D. Jose Luis Jimenez Cristobal, contra Dña. Elena Montiel Ruiz, en ignorado paradero, y en situación actual de rebeldía, sobre reclamación de nulidad de testamento de cuantía de 650.000 ptas. y ... Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por Dña. Felisa Ruiz Eguizabal, Dña. M^a Josefa Montiel Ruiz, D. Angel Montiel Ruiz y D. Pantaleon Montiel Ruiz, en situación procesal de rebeldía y debo declarar y declaro la incerteza de las causas contenidas en el testamento de D. José Montiel Bretón, otorgado el 22 de Junio de 1.978 en las que se establece la desheredación de su esposa Dña. Felisa Ruiz Eguizabal y a sus dos hijos varones D. angel y D. Pantaleón Montiel Ruiz, con la nulidad de las cláusulas testamentarias afectadas por ellas, debiendo abrirse la sucesión abintestato por lo que respecta a los derechos del cónyuge viudo y en lo que afecta al tercio de los de legítima estricta que corresponde a los cuatro hijos del testador por igual, al haberse dispuesto el mismo del de mejora, supeditando éste en cuanto a los derechos que se reconozcan a favor de la viuda. Todo ello con imposición de costas a la demandada. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Firmado: Luis Miguel Rodriguez Fernandez. Rubricado. Publicada en el mismo día".

Y para que sirva de notificación de tal resolución a la demandada Dña. Elena Montiel Ruiz, por resolución de esta fecha, se ha acordado la publicación del presente.

Dado en Calahorra a cuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario en Funciones.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Cédula de Notificación

IV.1067

Dña. Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, secretario del Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe: que en el juicio de faltas núm. 377/88, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

"Dispongo: Se deja sin efecto la pena de multa impuesta al condenado en estos autos Roberto Miguel Gubia y Jesus Gamboa, notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe interponer recurso de reforma y subsidiario de apelación en el plazo de tres días."

Y para que conste y sirva de notificación a Jesús Gamboa que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.— La Secretaria.

Cédula de Notificación

IV.1068

Dña. Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, secretario del Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio de faltas núm. 50/89 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Dispongo: Se deja sin efecto la pena de multa impuesta al condenado en estos autos , Daniel García Prego. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal y haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe interponer recurso de reforma y subsidiario de apelación en el plazo de tres días".

Y para que conste y sirva de notificación a Daniel García Prego que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a cuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.— La Secretaria.

Cédula de Notificación

IV.1069

Dña. Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretario del Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas núm. 50/89 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

"Dispongo: Se deje sin efecto la pena de represión privada impuesta al condenado en estos autos D. Daniel García Prego, Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe interponer recurso de reforma y subsidiario de apelación en el plazo de tres días".

Y para que conste y sirva de notificación a Daniel García Prego, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

Requisitoria

IV.1070

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha, dictada por el Juez de Distrito de esta ciudad en Juicio de Faltas n^o 50/89 sobre daños, se requiere a Daniel Garcia Prego para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a fin de darle traslado de la tasación de costas practicada.

Y para que tenga lugar expido la presente en Haro, a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.— La Secretaria.

V. Anuncios
C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA

Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria V.C.45

De conformidad con la normativa vigente, por la que se regula el funcionamiento de los Organos de Gobierno de la Caja de Ahorros de La Rioja, el Consejo de Administración de la Entidad, en sesión celebrada el día 11 de Septiembre de 1989, acordó convocar Asamblea General Extraordinaria de la misma, a celebrar en primera convocatoria el día 30 de Septiembre, sábado, a las doce horas, en la Sala de Cultura Gonzalo de Berceo, sita en Logroño calle de Calvo Sotelo número 11, y en segunda convocatoria en el mismo día y lugar, media hora más tarde que la señalada para la primera, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.— Confección de la lista de asistentes para determinar el quorum de los mismos, y subsiguiente constitución válida de la Asamblea en primera o segunda convocatoria, de acuerdo con los Estatutos.

2º.— Informe del Presidente sobre el Proyecto de Integración de la Caja Rural de La Rioja en la Caja de Ahorros de La Rioja.

3º.— Acuerdo de Transmisión del Activo y Pasivo de la Caja Rural de La Rioja a la Caja de Ahorros de La Rioja y su integración en la misma, de acuerdo con las Bases de Integración suscrita entre ambas Instituciones, para

su ratificación en su caso.

4º.— Acuerdos relativos a la Integración de la Caja Rural de La Rioja en la Caja de Ahorros de La Rioja:

4.1. Ratificación en su caso de las valoraciones del Patrimonio aprobadas por el Consejo de Administración.

4.2. Ratificación si procede del Balance de Situación a efectos de la integración, cerrado al 29 de Septiembre de 1989, y aprobado por el Consejo de Administración.

4.3. Ratificación de las Bases de Integración.

4.4. Ratificación del acuerdo de solicitud de los beneficios fiscales aplicables a la integración, y acuerdos suspensivos pertinentes.

5º.— Acuerdo de constitución y dotación de una Fundación en favor del sector agrario de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con aprobación de sus Estatutos.

6º.— Concesión de facultades al Presidente de la Caja de Ahorros de La Rioja, en los más amplios términos, para la ejecución y efectividad de los acuerdos adoptados.

7º.— Acuerdo sobre la aprobación del Acta de la sesión.

8º.— Ruegos y Preguntas.

Logroño, 12 de Septiembre de 1989.— Por el Consejo de Administración El Presidente, Francisco Achiaga Rebollo.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Déposito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105